

## RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2017 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE CÁDIZ POR LA QUE SE HACE PÚBLICA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR EL PUESTO DE ESPECIALISTA EN ATENCIÓN AL ALUMNADO CON TRASTORNO GRAVE DE LA CONDUCTA EN EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA ESPECIALIZADO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales, esta Delegación Territorial **HA RESUELTO** realizar convocatoria pública de acuerdo a las siguientes bases:

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto es la cobertura del puesto de **Especialista en Atención al Alumnado con Trastorno Grave de la Conducta** del Equipo de Orientación Educativa Especializado, mediante selección entre los aspirantes ordenados conforme a la puntuación obtenida por aplicación del baremo que figura como Anexo II de esta convocatoria.

### 2.- PARTICIPANTES

Podrá participar el personal funcionario de carrera en servicio activo de los Cuerpos de la función pública docente, con al menos tres años de antigüedad en los mismos.

El personal seleccionado será nombrado en régimen de comisión de servicios, estableciéndose un proceso de evaluación del ejercicio de esta función cada dos años, cuya valoración positiva determinará su continuidad. En el supuesto de evaluación negativa, no se podrá optar de nuevo a un puesto de trabajo en dichos Equipos sin mediar un período de dos años de ejercicio de la docencia en su centro o Equipo de Orientación Educativa de destino.

### 3.- PUESTO CONVOCADO. DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS

#### 3.1. Especialista en Atención al Alumnado con Trastorno Grave de la Conducta.

Descripción del puesto: Intervención y asesoramiento desde el ámbito educativo, como parte del Equipo de Orientación Educativa Especializado en el área de Atención al Alumnado con Trastorno Grave de la Conducta.

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004 Cádiz Tfno. 671538430-31 956902096

Código Seguro de verificación: /LPjowUHG6bPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	REMEDIOS PALMA ZAMBRANA	FECHA	12/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es /LPjowUHG6bPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	1/4



/LPjowUHG6bPe9Obr6nbmA==

Requisitos:

- Ser funcionario de carrera en servicio activo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de la especialidad de Orientación Educativa (590-018), con al menos tres años de antigüedad y destino en centros o E.O.E. de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Acreditar, al menos, dos años de experiencia profesional en evaluación e intervención con alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a Trastornos Graves de la Conducta, certificada por el Director del Centro con el Vº Bº del Servicio de Ordenación Educativa.
- Expresar compromiso escrito de disponibilidad para el desplazamiento geográfico
- Presentar un proyecto original de Atención al Alumnado con Trastornos Graves de la Conducta de acuerdo con el Anexo IV de esta Resolución.

El proyecto será valorado por una Comisión nombrada por la Ilma. Sra. Delegada Territorial que lo calificará como Apto o No Apto, quedando excluidos de la convocatoria los aspirantes cuyo proyecto sea calificado como No Apto.

## 4.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

Los méritos se valorarán según el Baremo que figura como Anexo II de esta Resolución.

En caso de empate a puntos los criterios de desempate serán: mayor puntuación apartado por apartado del baremo; de persistir, la mayor puntuación subapartado por subapartado y, de persistir, fecha más antigua de ingreso en el cuerpo seguida de número más bajo de escalafón.

Sólo serán objeto de valoración como méritos las Diplomaturas, Licenciaturas, Grados o Títulos de Ciclo Superior de Idiomas que no coincidan con los que sirvieron para el ingreso en el Cuerpo al que se pertenezca. Deberán presentar inexcusablemente con su documentación, fotocopia del título de ingreso al Cuerpo.

En el caso de aportar como mérito una licenciatura en la que se haya cursado solamente el segundo ciclo, esta se valorará con 0,5 puntos.

## 5.- DOCUMENTACIÓN.

Los participantes deberán presentar solicitud según Anexo I, acompañada de la documentación que se relaciona. De no cumplir este requisito, será excluido de la convocatoria:

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004 Cádiz Tfno. 671538430-31 956902096

Código Seguro de verificación: /LPjowUHG6bPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	REMEDIOS PALMA ZAMBRANA		FECHA	12/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/LPjowUHG6bPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	2/4
 /LPjowUHG6bPe9Obr6nbmA==				

- Instancia según modelo Anexo I de la presente convocatoria.
- Anexos III (disponibilidad para desplazamiento geográfico)
- Compromiso escrito de realizar tareas con los E.O.E.
- Proyecto de trabajo.
- Documentación justificativa de los requisitos y méritos alegados.

Aquella documentación que se aporte como copia deberá reflejar, de puño y letra del interesado, la expresión “Es copia fiel del original” con la firma a continuación, entendiéndose que se está sujeto a lo que la Ley estipula sobre la fidelidad de lo entregado.

## 6.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS.

Las solicitudes habrán de presentarse, preferentemente en la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Cádiz, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial y en la página web de la misma (a efectos meramente informativos). Finalizado el plazo de presentación, no se admitirá documentación alguna referente a nuevos méritos alegados.

## 7.- COMISIONES DE VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS.

El estudio y valoración de solicitudes será realizado por una Comisión designada por la Ilma. Sra. Delegada Territorial en Cádiz, de la que formarán parte, como observadores, miembros de las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal Docente, actuando como Presidente el Jefe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

La valoración de los proyectos será realizada por una Comisión Técnica designada por la Ilma. Sra. Delegada Territorial, actuando como Presidente la Jefa del Servicio de Ordenación Educativa. Dicha Comisión Técnica, si lo considera necesario, podrá requerir la presencia de los participantes en esta convocatoria para la defensa del proyecto.

Los listados provisionales se publicarán en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Territorial y sólo a efectos informativos, en la página Web de la misma.

Contra dichos listados, se podrá interponer reclamación en el plazo máximo de **5 días hábiles** siguientes al de la publicación.

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004 Cádiz Tfno. 671538430-31 956902096

Código Seguro de verificación: /LPjowUHG6bPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	REMEDIOS PALMA ZAMBRANA	FECHA	12/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es /LPjowUHG6bPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	3/4



/LPjowUHG6bPe9Obr6nbmA==

Resueltas las reclamaciones, se procederá a elevar a definitivas las listas con las modificaciones a que hubiera lugar.

## 8.- RECURSOS PROCEDENTES.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DELEGADA TERRITORIAL,  
Remedios Palma Zambrana

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004 Cádiz Tfno. 671538430-31 956902096

Código Seguro de verificación: /LPjowUHG6bPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	REMEDIOS PALMA ZAMBRANA	FECHA	12/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es /LPjowUHG6bPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	4/4



/LPjowUHG6bPe9Obr6nbmA==